

Un quarterillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801,

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

M. y S. ~~...~~

El Apoderado Real del Moron de Vazareman, Caamilitas Descalzar, del S. S. Mag. procurador las solemnidades del dia, ante la Real Audiencia de V. M. y Digo q. Teniendo presente q. Conter han unbrado, q. se ha conferido q. El M. y Car. Just. y Gov. de esta M. N. y S. Ciudad; se han preciso q. esto y suscritas sus negocios, combasin documentos; y si cada uno de ellos, el q. original presento, Conf. se debe servir V. M. mandan q. Conter del S. S. Indico Procurador Real del dho. yff. cas.; de su Com. actuario, mede un Test. autentico conforma

CA-ND3

CASA LI

DOC 744

f. 1

y manera q. aya fe; y q. al mis-
mo tiempo, me entregue el mismo
original, q. deste modo, q. una par-
te, poder calificar lo q. correspon-
da; y q. la otra, ponerla nueva-
en guarda y custodia. El Documento
en el Archivo deste Novat. de don-
de les sacado, q. assi abra el q.
con el trascuro del tiempo, Negare
afirmar; uno, y otro, bende Dios
y C. el.

A la cual se advierte q. presentada
al nombre de Dho Novat. con el
referido Documento; se deve
prover mandando como en este
se contiene, q. her Just. la q. suplico
en, y q. ello es.

Don. de Juan Vazquez

(Circular stamp or seal)

Por devorizado de este el teniente
Comisario. Al O. r. Audiencia Pro. gral.
Lima y en. 28. del 203.

(Signature)
Provecion de este devorado, y Vista
exicada por S. S. de M. y de Cavildo, Just.
y Regimto de esta Ciudad. En el qual
se acuerda en el dia de...
Ante mi C. y no se de M. or Cav.